



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-03 Versión 3	Página 1 de 64 01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
CONTRATISTA
(DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

1.1. ANTECEDENTES:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, define que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 2 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

La constitución política de Colombia, prevé en el artículo 2 que son fines del estado “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, los entes territoriales, diseñarán e implementarán los servicios sociales para las personas habitantes de calle a través de programas piloto o por medio de la réplica de experiencias exitosas para el abordaje de habitabilidad en calle provenientes de otros entes territoriales.

El fenómeno de la habitación de la calle es universal, si bien se presenta con mayor intensidad en las metrópolis tercermundistas. Un estado del arte reconstruido desde una perspectiva pluridisciplinar permite advertir ciertos olvidos acerca de sus determinantes. La desigualdad no solo se manifiesta en el ingreso de las personas sino también en el acceso a bienes y servicios inseparables de las funciones del Estado, y en prácticas discriminatorias en la esfera privada. Los habitantes de calle son el resultado humano más conspicuo de la desigualdad, la cual dificulta la vida en comunidad, las relaciones sociales y la movilidad social.

La Ley 1641 de 2013, define al habitante de calle como "la persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y que ha roto vínculos con su entorno familiar".

Que las causas originarias del estatus de habitante de calle basada en la jurisprudencia abarca aquellas derivadas de razones internas: el habitante de calle es un resultado de problemas psicológicos, de salud y de conflictos de carácter privado como problemas familiares -o carencia de la misma-, que le impiden sostenerse económicamente y consecuentemente, la persona se ve despojada de su hogar; II) las derivadas de la pobreza extrema y de la marginalidad: el habitante de calle es una representación de una sociedad desigual y excluyente; y, III) las derivadas del conflicto armado: el habitante de calle como consecuencia del conflicto armado, y más específicamente del desplazamiento.

Que con la expedición de la Ley 1641 de 2013, la población habitante de calle se reconoce como un grupo de atención y protección especial, que requiere una intervención estatal coherente con sus realidades.

Que, según dicha ley, corresponde al DANE la caracterización socioeconómica y demográfica de los habitantes de calle, sobre la cual las entidades territoriales están obligadas a implementar políticas públicas siguiendo la secuencia formulación- implementación-seguimiento-evaluación de impacto, no obstante no se cuenta con una caracterización de dicha población en los territorios.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 3 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Que la habitación en la calle conlleva en quienes la optan la exclusión social, marginalidad y estigmatización, con amplias connotaciones negativas asociadas a la condición social, la inseguridad, la salud mental, la apariencia física e incluso la supuesta relación con las drogas.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La Administración Municipal en cumplimiento de las funciones relacionadas con la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dirige programas que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, entre ellos, programas en salud y programas sociales dirigidos a la población vulnerable del municipio de Villa de Leyva.

El Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, expone los derechos, valores y principios de transcendencia para la humanidad, la totalidad de su contenido aplica para el Estado colombiano. Particularmente resalta que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”. De acuerdo a ello, la valoración del estado nutricional, hace parte de la atención integral en salud, en concordancia con el derecho a la salud y el bienestar respondiendo al compromiso internacional de velar por los derechos humanos.

Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento 1982. La Asamblea General convocó a este evento con el fin de instaurar mecanismos preparatorios para el crecimiento demográfico de la población adulta mayor, del cual surgió como producto el “Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento” conformado por 62 puntos que exponen acciones específicas en temas de salud y nutrición como parte de una recopilación de datos derivados de múltiples investigaciones. La línea de acción “Salud y Nutrición” abarca el “desarrollo de estudios sobre el estado nutricional de los ancianos a nivel comunitario, incluyendo los pasos para corregir condiciones insatisfactorias”, convirtiéndose en un documento que brinda fundamento para el abordaje de la valoración nutricional de las personas adultas mayores como elemento de la atención integral a la persona adulta mayor.

La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en el 2002: Que adopta el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, para responder a las oportunidades y los retos que significa el envejecimiento de la población en el siglo XXI, y promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades. En el plan de acción se establecieron medidas en los niveles nacional e internacional, en tres orientaciones prioritarias: I. Las personas de edad y el desarrollo; II. La promoción de la salud y III. El bienestar en la vejez, y el logro de entornos emancipadores y propicios.

La Tercera conferencia mundial intergubernamental sobre Envejecimiento: Se realizó en San José de Costa Rica, 2012: cuyo tema central fue “el envejecimiento, solidaridad y Protección Social: la hora de avanzar hacia la igualdad”, y tuvo por objetivos examinar los logros en la aplicación de los compromisos contraídos por los países miembros de la CEPAL en la Declaración

Constitución política de Colombia Establece mediante el Artículo 46 que “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”, así mismo se considera deber del Estado “garantizar los servicios de seguridad social integral y subsidio alimentario en caso de indigencia”. Dentro de la asistencia de las personas de la tercera edad, y en concordancia con el artículo 49 que expone “la atención de la salud y el saneamiento ambiental” como “servicios públicos a cargo del estado”, el estado debe garantizar a todas las personas el acceso a servicios de “promoción, protección y recuperación de la salud”, dentro de los cuales se incluye la valoración del estado nutricional como parte de una intervención integral en salud.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 4 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

El Ministerio de Salud y Protección Social (en adelante MSPS), por medio de la resolución 429 de 2016 ha definido y adoptado la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) cuyo objetivo es “la generación de mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

Reducir las necesidades de la desigualdad llevaron las negociaciones de Río+20 comenzaron en plena recesión por la crisis financiera de 2008, lo que puso de manifiesto con claridad que los recientes desequilibrios económicos, sociales y ambientales ya no podían abordarse por separado, secuencialmente o con medidas en solitario para cada país. A pesar del rápido crecimiento de las exportaciones, las fuertes entradas de capital y los elevados precios de los productos básicos en el mundo en desarrollo, el aumento de los ingresos resultante se había distribuido de forma desigual, y muchos de los países y las comunidades más pobres seguían siendo vulnerables a las perturbaciones y los retrocesos.

La crisis sobrevino a raíz de un crecimiento lento, una redistribución masiva de los ingresos a favor del 1% más rico de la población y una explosión de la deuda privada, lo que, además de suscitar cierta introspección moral, generó inquietud respecto de la fragilidad del pacto social.

Se reconoció que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tenían que ser más universales e inclusivos que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para abordar un espectro más amplio de diferencias socioeconómicas en torno a las cuales habían surgido y aumentado las desigualdades.

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, asigna al Estado la obligación de protección especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad y vulnerabilidad.

Que en el municipio de Villa de Leyva se han identificado habitantes de calle que vagan por los diferentes sectores en condiciones de deterioro personal, sin un lugar adecuado para su estadía nocturna durmiendo a la intemperie o en lugares improvisados con materiales diversos (cambuches), sin ingresos para sustentar su básico diario exponiéndolos al hambre , que generan intimidación al transeúnte, quienes asumen conductas agresivas hacia la comunidad en general, desobediencia a la autoridad, conductas sexuales inapropiadas, consumo de licor y sustancias psicoactivas exposición a maltratos, tratos indebidos, mendicidad y trata de personas y demás que conlleva su situación particular, además de carecer de redes de apoyo para sus cuidados básicos y limitar su acceso a servicios de salud como controles médicos y por psicología o la adherencia al tratamiento farmacológico o la automedicación lo generando agudización de sus trastornos mentales y del comportamiento, síndromes de dependencia o crisis de esquizofrenia.

Que entre estos habitantes se identifica claramente a FABIAN JOVANNY PINEDA CARDENAS, a JOHN ALEJANDRO DAZA CARDENAS, de 33 y 34 años respectivamente quienes son llevados en diferentes ocasiones al hospital San Francisco de Villa de Leyva por presentar alteración en su estado mental, en donde al ingreso el personal médico estableció que atravesaban Episodio Psicótico agudo con antecedentes de Esquizofrenia sin manejo farmacológico, con antecedente de abuso de sustancias psicoactivas, trasladados por parte de la fuerza pública por presentar agitación psicomotora, agresión a ciudadanía, daño en bien ajeno agresivos y poco colaboradores, además de amenazantes y a quienes se remite a otra institución de salud en donde fueron tratados y una vez estabilizados, se les da salida y son trasladados nuevamente al municipio.

Que en fecha reciente uno de ellos recae en sus conductas, dado que no tiene red de apoyo que garantice la adherencia a su tratamiento y es ingresado nuevamente a la ESE San Francisco de Villa de Leyva por miembros de la Policía quienes manifiestan a su ingreso que está nuevamente causando desorden público con riesgo de heteroagresión considerándolo de alto riesgo a la comunidad y

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-01 Versión 3	Página 5 de 64 01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

catalogado como problema de salud pública con mala adherencia a su manejo, sin red de apoyo familiar, remitido en múltiples ocasiones a psiquiatría y a quien se identifica en estado psicótico, verborreico, taquialíco, poco colaborador, con juicio y raciocinio comprometidos, riesgo de heteroagresión.

Además del mencionado, la señora MARIA YAMILEC OROBIO RIASCOS, llevada al servicio de urgencias en varias ocasiones, la primera con antecedentes desconocidos por personal de policía por conductas de heteroagresión hacia transeúntes, no agitada, desaliñada, al examen mental pensamiento taquipsíquico, lenguaje claro eulálico, afecto disfórico de fondo ansioso, juicio desviado, ideas de delirantes de persecución referenciales al personal de policía (la paciente dice "me quiere matar"), ideas megalomaniacas de tipo mágico místicas (la paciente refiere "yo soy dios"), introspección y prospección nulas, y en reciente oportunidad llevada por personal de la alcaldía por hallarse desnuda en medio de acto litúrgico, con antecedente de hurto, atemorizando a la comunidad, actuando de manera agresiva a quien se identifica con trastorno psiquiátrico sin establecer, sin conocimiento de historial médico ingresando con lenguaje incoherente y delirante, desaseo marcado y alteraciones fisiológicas siendo remitida para manejo por psiquiatría

Que la administración municipal ha asumido los gastos de acompañamiento, elementos de aseo, alimentación generados por los procesos de hospitalización, remisión y retorno al municipio de los ciudadanos; así como la sensibilización en la adherencia al tratamiento sin lograr que se realice un consumo adecuado de sus medicamentos y acceso al tratamiento puesto que sus conductas y el desconocimiento del lugar donde pernoctan o permanecen impide el adecuado acompañamiento o seguimiento y considerando la importancia de garantizar su asistencia social según lo establecido normativamente y las competencias del territorio, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que aúne esfuerzos técnicos, administrativos, humanos con la administración municipal para tal efecto.

Que la focalización de dichos habitantes se ha realizado con base en el conocimiento de su existencia en el municipio, las denuncias verbales realizadas por ciudadanos, la verificación de sus comportamientos por parte de la policía nacional y la frecuente y continua demanda de atención, traslado e internación hospitalaria.

De acuerdo con lo anterior, para lograr esta realización, todas las acciones implementadas deben ser pertinentes e incluyentes para quienes han sufrido las vulneraciones o el riesgo, para ello se debe hacer un esfuerzo especial por desarrollar planes, programas y proyecto orientados al fortalecimiento familiar, evitando así que, por dificultades económicas o situaciones prevenibles.

Al respecto el Plan de Desarrollo municipal "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023" contempla el PROGRAMA: "INCLUSION SOCIAL". LÍNEA ESTRATÉGICA: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL, OBJETIVO(S) DE PROGRAMA: Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores, SECTOR: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, PRODUCTO: Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza META: Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza.

Se requiere garantizar la óptima destinación de los recursos del Estado y para ello es necesario garantizar que los mismos estarán siendo manejados por una persona natural o jurídica con la suficiente experiencia, idoneidad y que cuente con el recurso humano y logístico necesario para afrontar y dar pleno cumplimiento a las pretensiones de las Secretaria de Desarrollo y Comunitario, las cuales no pueden ser alcanzadas por la falta de recurso humano y equipos logísticos requerido para este propósito

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2022 (iii)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 6 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

ESTRATÉGICA 2: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores. La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”, de la siguiente forma:

Componente	Descripción	
DIMENSIÓN	SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	SALUD	
PROGRAMA	PROTECCIÓN SOCIAL	
OBJETIVO(S) DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN META DE RESULTADO	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO
Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas
Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle
Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Servicios de atención integral al habitante de calle

Que basados en dicha necesidad, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario en aras de mejorar la Gestión Pública y el Desarrollo Institucional y garantizar la debida asistencia social de los mencionados ciudadanos, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de garantizar en los citados habitantes de calle la alimentación diaria, el hospedaje, el acompañamiento en su tratamiento y dado que no se cuenta con los recursos humanos ni con los insumos necesarios, se requiere realizar el respectivo proceso de contratación, para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024 atendiendo a los recursos disponibles respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024010053 de fecha 20 de enero de 2024 y con afectación en los rubro, 2.3.2.02.02.009.01.29 / 1.2.4.3.04 Denominado SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBR / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo Social / ADMINISTRACION CENTRAL

Se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social contemple los servicios objeto de la presente contratación y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del municipio a fin de garantizar las

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-01 Versión 3	Página 7 de 64 01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

actividades misionales de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario orientadas a garantizar el cumplimiento de dicho objeto y que aporten al cumplimiento del deber misional.

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las personas naturales o jurídicas, que cuenten con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal.

Con lo anterior el Municipio de Villa de Leyva, para la ejecución del presente proceso contractual, tendrá en cuenta Todas las actividades ejercidas, con ocasión al objeto contractual deben guardar correspondencia con la Resoluciones expedida Por el ministerio de Salud N° 777 de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y N° 1687 de 25 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados” para garantizar y velar por el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

En consecuencia, el Municipio de Villa de Leyva considera pertinente adelantar la presente contratación mediante el proceso competitivo establecido reglado en el Decreto 092 de 2017, Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el programa INCLUSIÓN SOCIAL, que va dirigido a garantizar la promoción de los derechos a los grupos vulnerables de nuestro Municipio, Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen en el campo social de la atención a población vulnerable y en este caso a personas de la tercera edad y personas en condición de discapacidad, las entidades sin ánimo de lucro. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que existen los Certificados de disponibilidad presupuestal

Que existe los Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024010053 de fecha 20 de enero de 2024 y con afectación en los rubro, 2.3.2.02.02.009.01.29 / 1.2.4.3.04 Denominado SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBR/
INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONInclusionessocialyproductivaparalapoblacionensituaciondevulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo Social / ADMINISTRACION CENTRAL

1.2. JUSTIFICACIÓN:

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 8 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucionalidad del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, bajo el régimen especial del inciso 2° del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024 objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 9 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El municipio de Villa de Leyva como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”, del municipio, así: DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL, SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL, OBJETIVO PRIORIZADO: SUPERAR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIALES EXISTENTES, PROPICIANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CALIDAD Y EQUIDAD A LA COMUNIDAD CON UN DESARROLLO INTEGRAL EN LOS POBLADORES, a través de los programas “ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR”, “INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.
- El convenio a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual, entendiendo que la ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas en los centros de protección, centros de día e instituciones, en este entendido se genera una responsabilidad al estado y las entidades territoriales en la financiación y administración de los servicios de atención a la población vulnerable acorde a la constitución y la ley vigente, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Villa de Leyva a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;
- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023” y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlos por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 10 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024
Plazo de ejecución	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO (5) MESES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
Valor estimado del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)
Certificado De Disponibilidad Presupuestal.	Certificados de disponibilidad presupuestal N° 2024010053 de fecha 20 de enero de 2024 Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.29 / 1.2.4.3.04 Denominación: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBR / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION Inclusionsocialyproductivaparalapoblacionensituaciondevulnerabilidad / Intersubsectorial Desarrollo Social / ADMINISTRACION CENTRAL BPIN: 2023154070018
Vigencia del contrato	2024
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de ANGELA JOHANA MUNEVAR, Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario; quien llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	Municipio de Villa de Leyva
Naturaleza del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Forma de adjudicar	TOTAL
Forma de pago	El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma: a) El 20% de anticipo previa presentación del plan de ejecución del anticipo y de trabajo para el desarrollo total de la ejecución del contrato debidamente aprobado por el supervisor b) El 70% del valor en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de las actividades desarrolladas por el contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: b) 10% como pago final a la liquidación del convenio, previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, pago de seguridad social integral.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-01 Versión 3	Página 11 de 64 01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-
Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
- Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 2. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes

NOTA 4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 5. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 6. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 7. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”, de la siguiente forma:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 12 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETIVO PRIORIZADO	SUPERAR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIALES EXISTENTES, PROPICIANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CALIDAD Y EQUIDAD A LA COMUNIDAD CON UN DESARROLLO INTEGRAL EN LOS POBLADORES.
PROGRAMA	- SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	-CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES IMPLEMENTADAS -SERVICIO DE ARTICULACIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
OBJETIVO PRIORIZADO	SUPERAR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIALES EXISTENTES, PROPICIANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CALIDAD Y EQUIDAD A LA COMUNIDAD CON UN DESARROLLO INTEGRAL EN LOS POBLADORES.
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO	SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE

2.1.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
93141506	(93) Servicios y políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios Comunitarios y Sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales	(06) Servicios de Bienestar Social	Servicios de bienestar social

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 13 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

2.2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la entrega de alimentación diaria que incluya desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio diario a los habitantes de calle beneficiarios.
2. Garantizar de manera mensual según la necesidad los elementos de aseo consistentes en jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, champú, máquina de afeitar a los habitantes de calle beneficiarios.
3. Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos toallas de uso personal para el cuerpo.
4. Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos mudas de ropa completas incluyendo ropa interior y zapatos.
5. Garantizar a los beneficiarios desde Villa de Leyva hasta el lugar destinado para la asistencia social.
6. Garantizar el traslado de los beneficiarios a las citas o controles debidos.
7. Entregar el plan de acción con el fin de determinar cómo se ejecutarán los recursos.

Nota 1: Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación necesaria con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas de manera que se garanticen las actividades evidenciadas en los ítems anteriores

Nota 2. El anticipo del 20% que se le realizara a la Fundación sin ánimo de lucro se hace con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto social del contrato, debe ser invertido por el contratista para los gastos y cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir inicialmente, de acuerdo con el “Plan de Inversión Mensualizado del Anticipo y aprobado debidamente por el supervisor del contrato” y debe amortizarse en cada pago.

Nota 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con el Plan de Desarrollo VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023, ESTRATÉGICA 2: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
- 4) Ejercer la supervisión del convenio, para exigir la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 14 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

6) Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

2.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024** Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ACTIVIDADES	CANTIDAD
1. Garantizar el hospedaje diario a los habitantes de calle que la Administración municipal comunique, durante el plazo determinado en el contrato.	1
2. Garantizar la entrega de alimentación diaria que incluya desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio diario a los habitantes de calle beneficiarios.	1
3. Garantizar de manera mensual según la necesidad los elementos de aseo consistentes en jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, champú, máquina de afeitar a los habitantes de calle beneficiarios.	1
4. Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos toallas de uso personal para el cuerpo.	1
5. Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos mudas de ropa completas	1
6. Entregar un par de tenis para cada habitante de calle.	1
7. Entregar un par de chancletas cada habitante de calle.	1
8. Entregar 3 pantalonetas tipo bermuda, 3 camisetas blancas, 3 pares de medias para cada habitante de calle.	1
9. Entregar un juego de sábanas cama sencilla, una almohada y una frazada para cada habitante de calle.	1
10. Entregar elementos de papelería y útiles que se requieran (carpeta azul de archivo, carpeta 4 solapas, esferos, lápices, tajalápiz, borrador, cuadernos	1
11. Transportar a los beneficiarios a sus citas o controles	1

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Alimentación	desayuno
	almuerzo
	cena
	refrigerio

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 15 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Hospedaje	Alojamiento e habitación uní o bi personal, con baño privado, cama, cochón, almohada, ropa de cama
Atención primaria en salud	Acompañamiento en adherencia al tratamiento
	actividades de orientación psicosocial

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
traslado	traslado a citas médicas
TOTAL	
ACTIVIDAD	DESCRIPCION
toalla	toalla personal
Ropa	Muda de ropa completa
Elementos de aseo	Entrega de jabón, crema dental, cepillo dental estándar, champú, máquina de afeitar según necesidad

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
alimentación	desayuno
	almuerzo
	cena
	refrigerio
Hospedaje	Alojamiento e habitación uní o bipersonal, con baño privado, cama, cochón, almohada, ropa de cama
Atención primaria en salud	Acompañamiento en adherencia al tratamiento
	actividades de orientación psicosocial
ACTIVIDAD	DESCRIPCION
traslado	traslado a citas médicas
ACTIVIDAD	DESCRIPCION
toalla	toalla personal
Ropa	Muda de ropa completa
Elementos de aseo	Entrega de jabón, crema dental, cepillo dental estándar, champú, máquina de afeitar según necesidad

Nota 1: Poner a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario la logística previamente acordada.

Nota 2: Contar con personal suficiente e idóneo para atender el servicio prestado.

Nota 3: Los anteriores elementos y servicios se deberán entregar según los habitantes de calle que informe y determine la secretaria De Desarrollo Social del Municipio de Villa de Leyva.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 16 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucionalidad del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, bajo el régimen especial del inciso 2° del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.” DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2: “ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR”, “INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD” objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 17 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de la población vulnerable en condición de Pobreza extrema, Pobreza moderada y Vulnerabilidad.

El municipio de Villa de Leyva como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

- 1) El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”, del municipio, así: DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL, SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL, OBJETIVO PRIORIZADO: SUPERAR LOS DESEQUILIBRIOS SOCIALES EXISTENTES, PROPICIANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CALIDAD Y EQUIDAD A LA COMUNIDAD CON UN DESARROLLO INTEGRAL EN LOS POBLADORES, a través de los programas “ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR”, “INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.
- 2) El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual y el acceso a una alimentación completa, equilibrada y permanente en Pobreza extrema, Pobreza moderada y vulnerabilidad del área rural del municipio de Villa de Leyva, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través de la entrega de raciones para preparar, la realización de talleres en seguridad alimentaria e inocuidad de alimentos, el seguimiento nutricional y, entendiendo que el artículo 67 de la Constitución política de Colombia responsabiliza al estado y las entidades territoriales en garantía de la calidad de vida y acceso a servicios acorde a la constitución y la ley vigente; además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Villa de Leyva a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;
- 3) Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal “Villa de Leyva Somos todos” y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá ánimo de lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento de los recursos.

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 18 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

4.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024

4.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
90000000	90100000	90101600	90101600	SERVICIOS DE CÁTERING
90000000	90110000	90111500	90111500	HOSPEDAJES DE CAMA Y DESAYUNO
25100000	25100000	25101700	25101703	AMBULANCIA

4.1.3 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIUU	CODIGO CIUU 8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas

4.2 CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 19 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- 2) Sector secundario.
- 3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- 1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- 2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- 7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- 8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ			
NIT. 891.801.268-7			
MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 20 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- 9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- 10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de servicios del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Productos Incluidos Dentro del Sector.

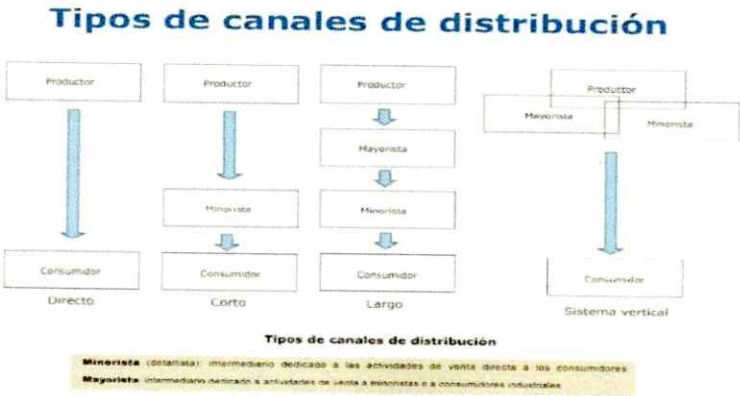
Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la “Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIU:

5629 Actividades de otros servicios de comidas Esta clase incluye: • El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico; El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». de la “Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” donde se relacionan las siguientes clases:

Dinámica del sector.

La competencia en el mercado del sector influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los bienes o productos puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



4.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 21 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

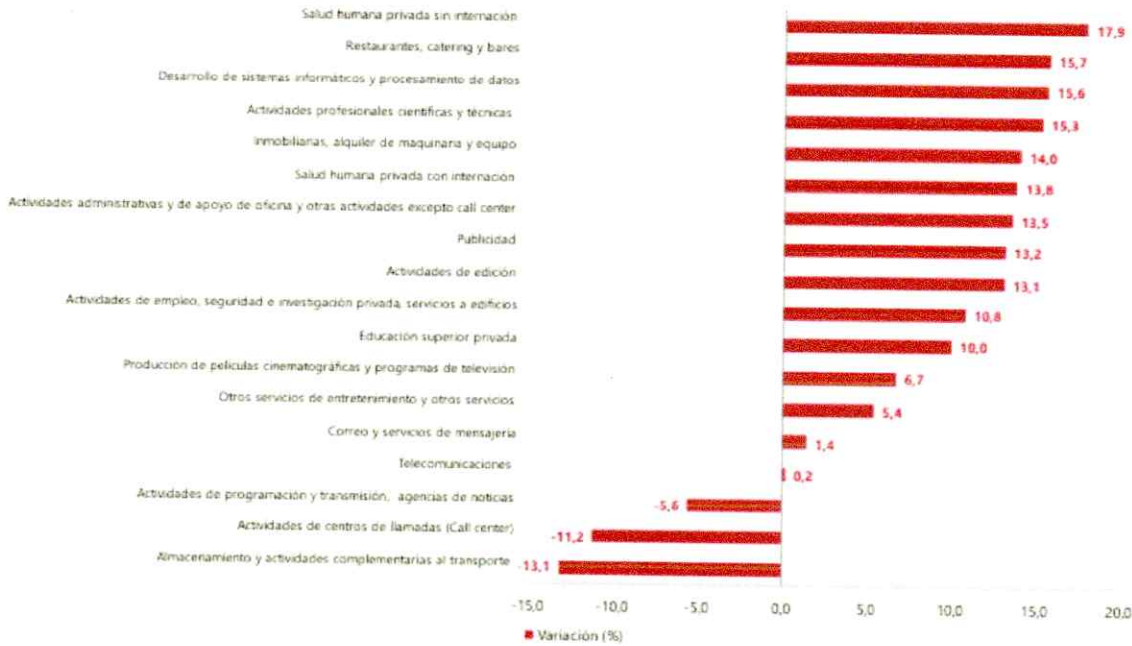
(Tomado de la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 22 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023^p / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo		Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 23 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023^p / noviembre 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución ^(PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1			-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4			2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7			15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1			12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7			13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6			-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2			2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6			13,3	2,3	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0			10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3			15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2			13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8			10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2			-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5			14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0			9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8			14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9			17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4			6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 24 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023^p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	0,7	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	0,6	-1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 25 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023^p / noviembre 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	--
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 26 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - noviembre 2023^p / enero - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	3,0	3,0	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de datos	3,0	3,0	14,8
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,0	3,0	12,4
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el año móvil hasta noviembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2022.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 27 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	1,6	13,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,2	12,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,3	3,9	11,4	
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-6,2	10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	26,9	13,4	4,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	4,4	10,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-8,1	17,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	1,3	14,8	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,1	2,7	12,0	
	Sección N.					
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	3,1	13,7	
	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74					
M	Clase 7310	Publicidad	11,1	5,0	11,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,0	-3,5	15,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,8	-2,8	12,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	2,7	8,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	9,5	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	5,0	13,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,1	2,1	10,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,6	15,4	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 28 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 6. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Noviembre 2023^p / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) cuatrienal		
Letra	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	41,4	3,9	37,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	38,9	-3,5	25,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	58,7	-0,6	34,5
J	División 58	Actividades de edición	-7,7	-26,5	36,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	65,0	-33,9	50,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	28,1	1,9	33,2
J	División 61	Telecomunicaciones	19,4	-10,3	41,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	55,6	23,7	52,4
J	Sección L, División 68				
J	Sección N,				
N	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	52,3	-0,5	39,7
N	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,9	1,1	41,4
M	Clase 7310	Publicidad	40,8	-1,6	43,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	32,6	-9,4	46,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	58,1	21,5	39,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,1	-7,7	30,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	18,6	-3,7	21,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	59,3	18,8	34,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	51,2	6,5	31,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	54,7	2,6	36,5

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

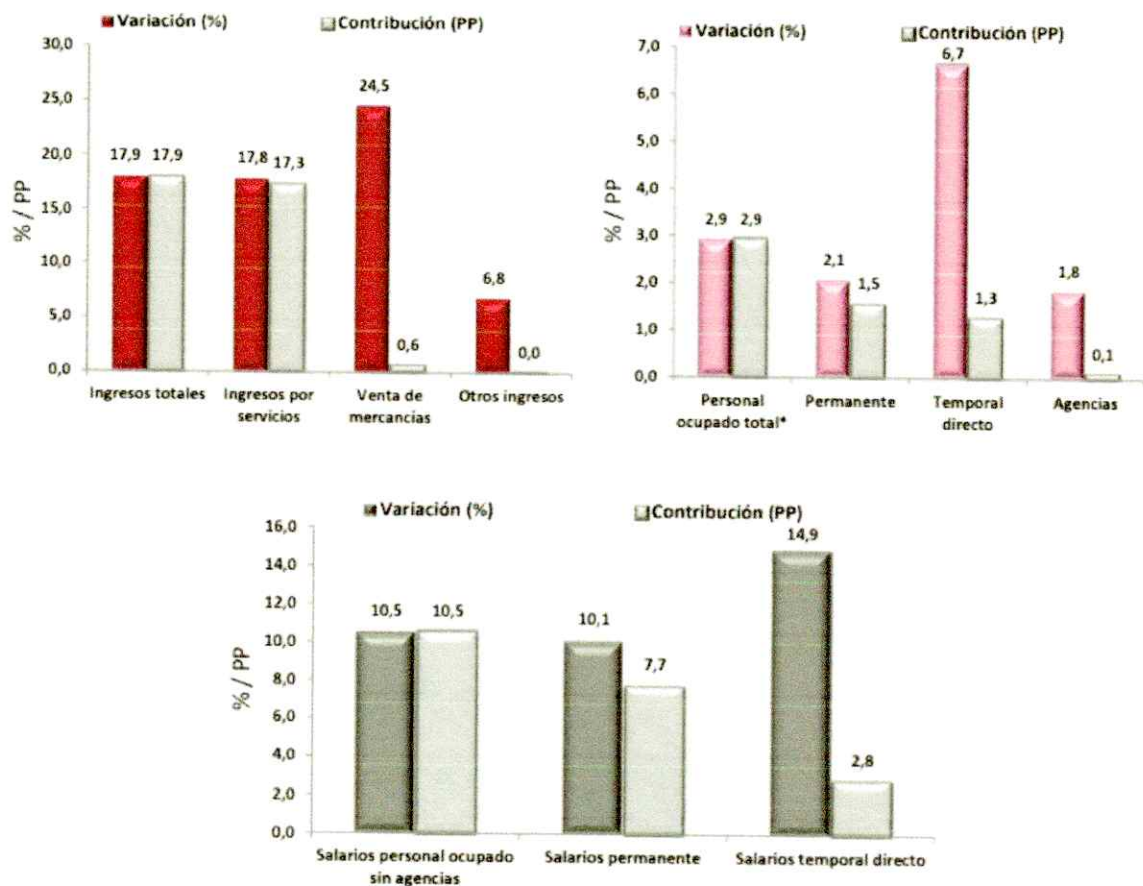
En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo		Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 29 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Noviembre 2023^p



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2022, en octubre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,3%, que se explica por el incremento de 18,3% en los ingresos por servicios, de 12,2% en la venta de mercancías y de 44,6% en otros ingresos operacionales.

En octubre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,8%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 7,6% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal permanente. Por su parte el personal contratado a través de agencias disminuyó 0,1%.

Mientras que los salarios en octubre de 2023 presentaron un aumento de 10,1%, en comparación con octubre de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 13,7% en los salarios del personal temporal directo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 30 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,9	99,2	99,5	0,1	0,8	0,5
Correo y servicios de mensajería	98,8	96,1	98,3	1,2	3,9	1,7
Restaurantes, catering y bares	97,3	97,7	98,2	2,7	2,3	1,8
Actividades de edición	99,7	99,6	99,6	0,3	0,4	0,4
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	99,3	98	97,2	0,7	2	2,8
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100	100	100	0	0	0
Telecomunicaciones	99,4	98,7	98,9	0,6	1,3	1,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	95,2	90,6	92,6	4,8	9,4	7,4
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,7	99,6	99,7	1,3	0,4	0,3
Actividades profesionales científicas y técnicas	96,9	96,6	97	3,1	3,4	3
Publicidad	98,9	99,8	99,3	1,1	0,2	0,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	94,9	95,1	95	5,1	4,9	5
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	98,8	96,8	96,6	1,2	3,2	3,4
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100	100	100	0	0	0

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



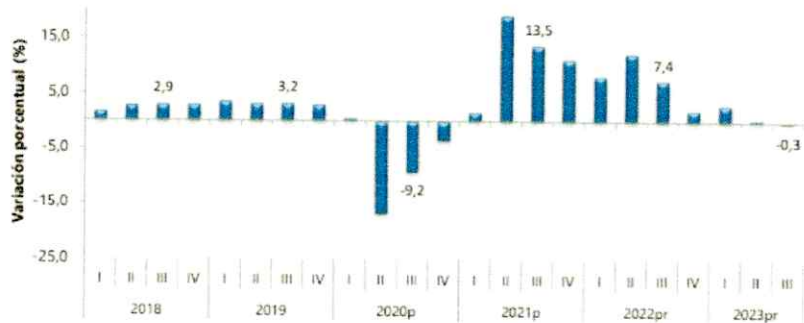
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 31 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Educación superior privada	84,9	90	85,3	15,1	10	14,7
Salud humana privada con internación	94	95,1	93,7	6	4,9	6,3
Salud humana privada sin internación	95,4	94,9	95,4	4,6	5,1	4,6
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,9	99,9	99,9	0,1	0,1	0,1

Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p)preliminar
pr)provisional

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 32 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo		Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 33 de 64
CONTRATACIÓN		Versión 3	01-03-2024
PÚBLICA			
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,8	0,3	-0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Alcalde Municipal de Villa de Leyva establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

4.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA / ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva así como de otras entidades estatales, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

4.5 PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”.

El comité estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024** donde se presentaron dos (02) interesados, FUNDACION HITAI, FUNDACION TEJIENDO FUTURO las cuales se adjuntan a continuación:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 34 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Cotización N°1. HITAI



Bogotá D.C., 6 de febrero del año 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL VILLA DE LEYVA
Departamento de Boyacá

REF. COTIZACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS FUNDACIÓN SOCIAL HITAI

Respetados señores:

Comedidamente nos permitimos cotizar el valor de nuestros servicios, solicitada, así:

OFERTA ECONOMICA

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL PARA 3 PERSONAS	TOTAL \$ MESES
1	Garantizar el hospedaje diario a los habitantes de calle que la Administración Municipal comunique durante el plazo determinado en el contrato.	3	\$ 900.000	\$ 2.400.000	\$ 12.000.000
2	Garantizar el entrega de alimentación diario que incluya desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio diario a los habitantes de calle beneficiarios.	3	\$ 900.000	\$ 1.800.000	\$ 7.500.000
3	Garantizar de manera mensual según la necesidad los elementos de aseo consistentes en jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, champú, moqueta de afeitado a los habitantes de calle beneficiarios.	3	\$ 90.000	\$ 240.000	\$ 1.200.000
4	Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos bañales de uso personal para el aseo.	3	\$ 300.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000
5	Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos moquetas de baño completas.	3	\$ 170.000	\$ 510.000	\$ 2.550.000
6	entregar un par de lenis	3	\$ 90.000	\$ 270.000	\$ 1.350.000
7	entregar un par de choncheros	3	\$ 90.000	\$ 270.000	\$ 1.350.000
8	entregar 3 pantalones tipo bermuda, 3 camisas básicas, 3 pares de medias	3	\$ 180.000	\$ 540.000	\$ 2.700.000
9	Entregar un juego de sábanas como sencillo, una almohada y una manta	3	\$ 70.000	\$ 210.000	\$ 1.050.000

10	entregar elementos de papelería y útiles que se requieran (carpetas, bolígrafo, cuaderno, lápiz, borrador, calculadora, etc.)	3	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 600.000
11	Transportar a los beneficiarios a sus citas o controles	3	\$ 130.000	\$ 390.000	\$ 1.950.000

VALOR OFERTA ECONOMICA: TREINTA UNO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.800.000)

Por lo anterior, quedamos pendientes de sus comentarios, inquietudes o sugerencias al respecto, para dar oportuna respuesta a las mismas, para tal efecto puede contactarnos a:

Kelly Johana Suarez Pérez Cel: 3123802602/3144630707
Departamento comercial: fundacionsocialhita@gmail.com

Kelly Johana Suarez Pérez
Directora comercial



Cotización N°2.



Barrancabermeja, 6 de febrero de 2024

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
BOYACÁ

REF. COTIZACIÓN HABITANTE DE CALLE

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los precios que ofrecemos en la siguiente cotización, queremos brindarles un excelente servicio para acompañamiento y cuidado de estas personas de condición vulnerable.

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	COSTOS UNITARIO	TOTAL PARA 3 PERSONAS	\$ MESES
1	Garantizar el hospedaje diario a los habitantes de calle que la Administración Municipal comunique durante el plazo determinado en el contrato.	3	\$ 900.000	\$ 2.400.000	\$ 12.000.000
2	Garantizar la entrega de alimentación diario que incluya desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio diario a los habitantes de calle beneficiarios.	3	\$ 900.000	\$ 1.800.000	\$ 7.500.000
3	Garantizar de manera mensual según la necesidad los elementos de aseo consistentes en jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, champú, moqueta de afeitado a los habitantes de calle beneficiarios.	3	\$ 90.000	\$ 240.000	\$ 1.200.000
4	Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos bañales de uso personal para el aseo.	3	\$ 300.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000
5	Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos moquetas de baño completas.	3	\$ 130.000	\$ 390.000	\$ 1.950.000
6	entregar un par de lenis	3	\$ 70.000	\$ 210.000	\$ 1.050.000
7	entregar un par de choncheros	3	\$ 90.000	\$ 270.000	\$ 1.350.000
8	entregar 3 pantalones tipo bermuda, 3 camisas básicas, 3 pares de medias	3	\$ 180.000	\$ 540.000	\$ 2.700.000
9	Entregar un juego de sábanas como sencillo, una almohada y una manta	3	\$ 90.000	\$ 270.000	\$ 1.350.000



10	entregar elementos de papelería y útiles que se requieran (carpetas, bolígrafo, cuaderno, lápiz, borrador, calculadora, etc.)	3	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 600.000
11	Transportar a los beneficiarios a sus citas o controles	3	\$ 130.000	\$ 390.000	\$ 1.950.000

VALOR OFERTA ECONOMICA: VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.200.000)

Agradecemos a ustedes tenernos en cuenta para la ejecución de dicho proceso.

Jaime Gómez
Firma Representante Legal
PROPIETARIO: FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO
NIT: 900318745-5
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: No. 1.040.753.777 de Bucaramanga
DIRECCIÓN: Carrera 14 No. 47-60 B, Buenos Aires
E-MAIL: fundaciontejiendofuturo@gmail.com

Cra. 14 N° 47-60 - B, Colombia Barrancabermeja
Tel: 67084 Cal. 37712627

Cra. 14 N° 47-60 - B, Colombia Barrancabermeja
Tel: 67084 Cal. 37712627

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 35 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

PROMEDIO DE COTIZACIONES DE LOS PRODUCTOS QUE DEBEN ENTREGAR AL MOEMNTO DE EJEUCTAR CON EL SERVICIO

ITEM	ACTIVIDADES	CANT	COSTO UNITARIO POR PERSONA COT 1	COTIZACION 1 HITAI	COSTO UNITARIO POR PERSONA COT 2	COTIZACION 2 TEJIENDO FUTURO	PROMEDIO MENSUAL	TOTAL 5 MESES
1	Garantizar el hospedaje diario a los habitantes de calle que la Administración municipal comunique, durante el plazo determinado en el contrato.	3	\$ 800.000	\$ 2.400.000	\$ 800.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 12.000.000
2	Garantizar la entrega de alimentación diaria que incluya desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio diario a los habitantes de calle beneficiarios.	3	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ 300.000	\$ 900.000	\$ 1.200.000	\$ 6.000.000
3	Garantizar de manera mensual según la necesidad los elementos de aseo consistentes en jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, champú, máquina de afeitar a los habitantes de calle beneficiarios.	3	\$ 80.000	\$ 240.000	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 210.000	\$ 1.050.000
4	Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos toallas de uso personal para el cuerpo.	3	\$ 100.000	\$ 300.000	\$ 80.000	\$ 240.000	\$ 270.000	\$ 1.350.000
5	Entregar a cada uno de los habitantes de calle dos mudas de ropa completas	3	\$ 170.000	\$ 510.000	\$ 130.000	\$ 390.000	\$ 450.000	\$ 2.250.000
6	entregar un par de tenis	3	\$ 90.000	\$ 270.000	\$ 70.000	\$ 210.000	\$ 240.000	\$ 1.200.000
7	entregar un par de chancletas	3	\$ 30.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 120.000	\$ 600.000

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 36 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

8	entregar 3 pantalonetas tipo bermuda, 3 camisetitas blancas, 3 pares de medias	3	\$ 130.000	\$ 390.000	\$ 110.000	\$ 330.000	\$ 360.000	\$ 1.800.000
9	Entregar un juego de sabanas cama sencilla, una almohada y una frazada	3	\$ 70.000	\$ 210.000	\$ 90.000	\$ 270.000	\$ 240.000	\$ 1.200.000
10	entregar elementos de papeleria y utiles que se requieran (carpeta azul de archivo, carpeta 4 solapas, esferos, lápices, tajalapis, borrador, cuadernos	3	\$ 40.000	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 750.000
11	Transportar a los beneficiarios a sus citas o controles	3	\$ 110.000	\$ 330.000	\$ 130.000	\$ 390.00	\$ 360.000	\$ 1.800.000
TOTAL				\$31.800.000		\$28.200.000		\$30.000.000

4.6 PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, precios históricos para cada ítem, así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COSTO DIA
1	ALIMENTACION	desayuno	\$ 14.000
		almuerzo	\$ 16.800
		cena	\$ 14.000
		refrigerio	\$ 9.520
2	HOSPEDAJE	Alojamiento e habitación uni o bi personal, con baño privado, cama, cochon, almohada, ropa de cama	\$ 33.600
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Acompañamiento en adherencia al tratamiento	\$ 11.200
		actividades de orientación psicosocial	\$ 28.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COSTO
------	-----------	-------------	-------

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 37 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

4	Traslado	traslado a citas médicas	\$ 134.400
---	----------	--------------------------	------------

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COSTO
5	TOALLA	toalla personal	\$ 100.800
6	ROPA	Muda de ropa completa	\$ 313.600
7	ELEMENTOS DE ASEO	Entrega de jabón, crema dental, cepillo dental estándar, champú, máquina de afeitar según necesidad	\$ 67.200

Si bien es cierto, el presupuesto estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, las actividades realizadas deberán ejecutarse así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COSTO DIA
1	ALIMENTACION	desayuno	\$ 14.000
		almuerzo	\$ 16.800
		cena	\$ 14.000
		refrigerio	\$ 9.520
2	HOSPEDAJE	Alojamiento e habitación uni o bi personal, con baño privado, cama, colchon, almohada, ropa de cama	\$ 33.600
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	Acompañamiento en adherencia al tratamiento	\$ 11.200
		actividades de orientación psicosocial	\$ 28.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COSTO
4	Traslado	traslado a citas médicas	\$ 134.400

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	COSTO
5	TOALLA	toalla personal	\$ 100.800
6	ROPA	Muda de ropa completa	\$ 313.600
7	ELEMENTOS DE ASEO	Entrega de jabón, crema dental, cepillo dental estándar, champú, máquina de afeitar según necesidad	\$ 67.200

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL por el valor total del presupuesto establecido, dado que es una bolsa de servicios, por tanto, al no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 38 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

NOTA 4: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación.

NOTA 5: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica.

NOTA 6: EL Valor Unitario Total y Por Ítem con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del suministro

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

“(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El aporte del municipio de Villa de Leyva para ejecutar el presente convenio es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)** para el plazo de ejecución CINCO (5) MESES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 39 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024** “asciende a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad financiera
- c) Capacidad Técnica

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo		Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 40 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 41 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 42 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 43 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 44 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA página web www.rues.org.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 45 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los cinco (5) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de cinco (5) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 46 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 47 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 48 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
		ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

REDAM será del representante legal de la empresa o la persona natural, deberá presentar el certificado correspondiente.

PACO deberá presentar el certificado del representante legal de la empresa o la persona natural.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad>
3. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda> (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30-Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés).

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

INDICADORES IDONEIDAD:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 49 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”, especialmente en el programa 6. Todos incluidos que establece: Aumentar al 50% de adultos mayores beneficiados de los programas sociales durante el cuatrienio y Aumentar a 100% de Personas en condición de discapacidad atendidas durante el cuatrienio. A su vez, dentro de la línea estrategia 1, estipula las siguientes acciones estratégicas: LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de manera satisfactoria en la atención a la población en situación de vulnerabilidad y dentro de su objeto social debe contemplar el desarrollo de planes y actividades atención y/o suministro de alimentos a cualquier grupo de tarea, lo cual de confirmará con el certificado de existencia y representación legal presentado o verificado en línea y con el listado de contratos que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado a través del Secop II.

b. Capacidad de operacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE Y/O PERSONAS SIN RED DE APOYO IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2024** deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
DOS PROFESIONALES DE LA SALUD	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA COMUNITARIA QUE ACREDITE MAESTRIA EN SALUD MENTAL, CLINICA DEL SUJETO Y DEL VINCULO SOCIAL
	PROFESIONAL DE LA SALUD QUE ACREDITE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA O EPIDEMIOLOGIA
UN PROFESIONAL EN NUTRICION	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DEBE CONTAR CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON POBLACION VULNERABLE.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUX DE ENFERMERIA. CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS Y ESPECÍFICA EN ATENCIÓN A LA POBLACION VULNERABLE

El personal deberá certificar estudios y experiencia requeridos para lo cual no es aceptable la presentación de auto certificaciones

Adicionalmente el personal profesional debe anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Inscripción en el RETHUS para profesionales del área de la salud.
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado
- Hoja de vida.
- Carta de intención según el Anexo No. 4
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 50 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Adicionalmente el personal técnico debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Inscripción en el RETHUS para técnicos del área de la salud.
3. Diploma y/o Acta de grado.
4. Hoja de vida.
5. Carta de intención según el Anexo No. 4
6. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cinco (5) años verificados con la fecha de constitución e inscripción en la cámara de comercio contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria pública, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD demostrable a través de listado de contratos que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado a través del SECOP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE Y AL MENOS UN CONTRATO QUE ACREDITE EL TRABAJO CON HABITANTE DE CALLE Para tal afecto deberá acreditar dos (2) contratos y/o convenios cuya sumatoria supere el valor del presupuesto oficial para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copias del contrato, acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación o certificaciones contractuales, igualmente estos serán verificados en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el SECOP.

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

6.2.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA: Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI		NO	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI		NO	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 51 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI	NO
---	----	----

6.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA / OFERTA ECONÓMICA

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de la Entidad sin Ánimo de Lucro se verificarán los datos suministrados por la ESAL contenidos en los estados financieros firmados por contador público o revisor fiscal vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre de 2022, cuyos criterios mínimos considerados y requeridos por la administración municipal.

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	$\geq 1,29$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,56$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,00$
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad sobre el activo	$\geq 0,03$

Los documentos y criterios de selección económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				Página 52 de 64
APOYO		FORMATO		Versión 3
CONTRATACIÓN PÚBLICA				
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR				

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																									
No.	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Ejecución del contrato	N/A	Monitoreo y revisión			
														Tratamiento	después del	Impacto									
																	Probabilidad					Calificación	Prioridad		
1						En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del MUNICIPIO DE VILLA	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3			EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2		NO	Supervisor		Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria	Cómo	Cuándo

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González	
Cargo	Apoyo Profesional Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario	



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

APOYO		SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-01	Página 53 de 64
		Versión 3	01-03-2024

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2	DE LEYVA donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser mayor al 20 % el	1	2	3	ALTO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González	
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA -- BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7

NIT. 891.801,268-7

MONUMENTO NACIONAL

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

APOYO

F-CP-01

01 03 3034

01 03 3034

01-03-2024

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo		Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
APOYO	FORMATO	F-CP-01
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		

[illegible]

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo		Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 56 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	01-03-2024

7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	3	B A J O	SI	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del contrato	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	--------------	---------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------------------	----	------------------------	-----------------------------	-----	---	-----------------------------------

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

APOYO		SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Página 57 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		FORMATO	F-CP-01	01-03-2024
			Versión 3	

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas academias programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	5	ALTO	Contratista	- Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible	1	2	3	B A J O	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento		N/A	El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el momento en que conozca de ellas	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	---------	----	--------------------------	-----------------------------	--	-----	---	-----------------------------------

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo		Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 58 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	01-03-2023
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍAS:

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por un monto equivalente al (100%) del valor total del anticipo	Con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato .	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS:	Por medio de esta garantía la Entidad se precave contra la posibilidad de que el Contratista no cumpla con las obligaciones adquiridas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato, incluidos los pagos por concepto de accidentes y seguro de vida que se causen con el personal que no tenga afiliado al seguro social, salarios e indemnizaciones	La cuantía de la Garantía será del cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones el término del amparo será por el plazo del contrato y Tres (3) Años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Por un valor correspondiente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 59 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	01-03-2023
		ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 60 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	01-03-2023
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL	SI	SI	NO	SI
	SALVADOR				
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

10.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 61 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	01-03-2023
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

10.1.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 62 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	01-03-2023
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

10.1.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

10.1.4. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10.1.5. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento “PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

10.1.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



PROGRAMA NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 63 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	01-03-2023
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

10.2. ANEXOS

1. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3. CODIGO PAA
4. CODIGO BPIN
5. COTIZACIONES
6. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

10.3. FORMATOS

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ADMINISTRATIVOS
FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONOMICA
FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRALAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

11. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, quien fue designada por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZÁLEZ	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-01	Página 64 de 64
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	01-03-2023
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	LILIANA CAROLINA RINCÓN PÉREZ	Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	DANIELA AGUAZACO RODRÍGUEZ	Profesional Universitario Grado 08 Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministro	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Liliana Carolina Rincón Pérez	Diana Fernanda Carvajal Torres	Angela Johana Munevar González
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario